

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1885.

Abono de asignaciones.— Véase Beneficencia. Abono para optar a la Cruz de Sta. Hermenegilda.— Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Acopio de trigo.— Véase Obras públicas. Acuerdo del Consejo provincial de Cáceres.— Véase Quintas. Administraciones de Hacienda.— Véase Ferias de ganado. Administraciones de Hacienda pública.— Véase Círculos. Administración militar.— Véase Haberes atrasados. Julio 11.—Real orden mandando publicar en la Gaceta el Real decreto de despidiendo por la cesion hecha en favor del Estado de los haberes atrasados de D. Francisco Jimenez Navarro, Oficial segundo jubilado del Cuerpo administrativo del ejército. (Número 192.) Beneficencia de pinto. Idem 23.—Circular de delegando la facultad de beneficiar las raciones de pinto en la forma que se expresa. (Número 206.) Saludos a Oficiales particulares. Idem 30.—Otra resolviendo que las clases de tropa de todas las armas o institutos del ejército rindan el saludo que la Ordenanza marca para los Oficiales particulares a todos los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Administración y de Sanidad militar que de uniforme transitan a su inmediación, y asimismo que los capitanes por cuyo frente pases sus saludos poniendo el arma al hombro o terciándola. (Número 211.) Reempeche.—Cantidades percibidas por reempeche. Idem.—Otra resolviendo que a los que estaban en posesion del premio pecuniario que se indica se les siga reclamando las cantidades que les faltan hasta cubrir por completo la correspondiente al tiempo por que se reempecharon, y que por ningún concepto se les exija la devolución de lo que han percibido tan legitimamente. (Número 211.) Ingreso de Oficiales.—Cuerpo administrativo. Agosto 1.º.—Otra señalando las circunstancias que han de reunir los Subtenientes y sargentos del ejército que soliciten ingresar en el mencionado Cuerpo administrativo en la quinta parte que tienen asignada de las vacantes de Oficiales terceros. (Número 213.) Inventarios de bienes y papeles.—Oficiales del Cuerpo administrativo del ejército. Idem 23.—Otra mandando que no procede innovación alguna en el conocimiento de los inventarios de bienes y papeles que se formen a la muerte de los Oficiales del Cuerpo Administrativo del ejército encargados de efectos del material de artillería. (Número 234.) Septiembre 20.—Otra declarando en situacion de recomplazo al Interventor general militar D. Claudio Sanz y Martín Molino. (Número 269.) Nominamientos. Idem.—Otra nombrando Intendente efectivo del ejército a D. Joaquin Rendón y Montero. (Número 269.) Ferrocarriles.—Conducciones de caudales.—Trasportes militares. Idem.—Otra mandando que en adelante los trasportes militares de toda especie entre puntos en que puedan utilizarse las líneas de ferrocarriles establecidas y que se establezcan en verificación su conducción por este medio en trenes de mercancías, bien en toda la extensión de la vía o en la parte que sea posible utilizar. (Número 269.) Aduana de Adra.—Véase Aduanas. Aduana de Cádiz.—Véase Aduanas. Aduana de Castro-Urdiales.—Véase Aduanas. Aduana de Málaga.—Véase Aduanas. Aduana de Vitoria.—Véase Aduanas. Aduanas.—Aduana de Castro-Urdiales.—Habilitaciones. Julio 3.—Real orden ampliando la habilitación de la exportación de Adana para importar directamente del extranjero los efectos que se indican. (Número 184.) Aduana de Castellón. Idem.—Otra habilitando a esta Aduana para la importación de extranjero de carbon de piedra destinado a las fundiciones que se expresan. (Número 184.) Aduana de Adra. Idem.—Otra ampliando la habilitación de la Aduana de dicho punto para introducir del extranjero maderas con destino a la construcción que se expresa. (Número 184.) Aduana de Vendrell. Idem 19.—Otra habilitando la Aduana de dicho punto para la importación del extranjero de trigo, harinas, cebada, maiz y demás semillas alimenticias, mientras dura la franquicia a la introducción prorrogada por Real decreto de 6 de Junio último. (Número 200.) Playa de Calén. Idem 28.—Otra habilitando dicha playa para embarcar y desembarcar por la misma los objetos que se indican y más que expresa. (Número 209.) Veterinarios.—Derechos señalados a estos. Idem 30.—Otra resolviendo cuál haya de ser la cantidad que deban percibir cuando verifiquen las operaciones de reconocimiento y marca del ganado que debe empadronarse, sin salir de las Administraciones de Aduanas o del punto en que se hallen situadas. (Número 211.) Aduana de Málaga. Agosto 12.—Otra habilitando esta Aduana para importar directamente del extranjero, por el tiempo que se indica, granos y semillas alimenticias. (Número 234.) Ganado vacuno. Idem.—Otra resolviendo que por cada una de las cabezas de ganado vacuno que reconozca los veterinarios que se expresan cobren estos la cantidad que se señala. (Número 234.) Despachos de carbon mineral. Idem 17.—Otra resolviendo que cuando en los despachos por arqueo de que se trata no excedan de 40 por 100 las diferencias de más o de menos que se encuentren no se imponga pena alguna a los interesados. (Número 239.) Derechos de faros. Idem.—Otra disponiendo que no deben exigirse más que una sola vez los derechos de faros a los buques que entren o salgan en los puertos de la Península e islas adyacentes, sea cualquiera su procedencia. (Número 239.) Enseñanza.—Carrera pericial. Idem 20.—Otra resolviendo que las enseñanzas establecidas en el centro directivo por los que deseen ingresar en la carrera pericial del ramo se abran en 1.º de Octubre de cada año y se cierren en fin de Mayo del inmediato. (Número 238.) Reforma del art. 92 de las Ordenanzas generales. Idem 29.—Otra mandando que en lo sucesivo se considere redactado el art. 92 de las Ordenanzas generales de Aduanas en los términos que se expresan. (Número 241.) Devolución de cantidades.—Aduana de Cádiz. Idem.—Otra mandando devolver a D. Indalecio Sanchez Portia ciertas cantidades indebidamente exigidas por la Aduana de Cádiz. (Número 241.) Aljio de cargamento. Septiembre 8.—Otra modificando en los términos que se expresan el art. 467 de las Ordenanzas de Aduanas. (Número 251.) Comercio de bacalao.—Pesquerías de idem. Idem 9.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de los beneficios concedidos a los buques conductores del bacalao. (Número 252.) Mercaderías de procedencia directa. Idem 17.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la inteligencia de las partidas del Arancel referentes a mercancías que aúdan según su procedencia. (Número 260.) Aforo de aguas.—Véase Obras públicas. Agricultura.—Prerrogativa.—Manual de Geología premiado. Julio 3.—Real orden aprobando la concesion de un premio de 20,000 rs. a D. Juan Vlainova y Piere, como autor del Manual de Geología aplicada a la agricultura y a las artes industriales. (Número 184.) Comisiones de viajes.—Nominamientos. Agosto 10.—Reales decretos nombrando comisionados regios de Agricultura de las islas Canarias y de la provincia de Murcia a D. Agustín del Castillo y Bethencourt y D. Manuel Estor. (Número 222.) Alabarderos.—Real cuerpo de Guardias Alabarderos.—Reglamento. Julio 1.º.—Real decreto mandando que el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos se rija por el reglamento adjunto. (Número 182.) Aljio de cargamento.—Véase Aduanas. Altimiento.—Véase Quintas. Aprovechamiento de aguas.—Véase Obras públicas. Archivos.—Véase Instrucción pública. Arroyo de la Cueva.—Véase Obras públicas. Arroyo del Barranquet.—Véase Obras públicas.

Arroyo de Rosillos.—Véase Obras públicas. Arroyo Maimón.—Véase Obras públicas. Arroyo poco de la Caya.—Véase Obras públicas. Artillería.—Pantalon de lienzo. Julio 30.—Circular resolviendo que se suprima el pantalon blanco en todas las secciones del arma de Artillería. (Número 211.) Carreras para armas.—Nominaciones. Agosto 7.—Otra resolviendo que las carreras para las armas portátiles de fuego sean en lo sucesivo las que marca la tabla que se expresa. (Número 219.) Pólvora.—Ventas de idem. Setiembre 19.—Otra disponiendo que las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 31 de Julio de 1855, que fija las bases que han de regir para las entregas o ventas de pólvora de guerra a otros ramos, se entiendan respectadas en la forma que se expresa. (Número 263.) Ascensos.—Véase Brigadieres. Asesoría del Ministerio de Hacienda.—Véase Juzgados de Hacienda. Asistentes.—Véase Ejército. Audiencia de Cuba.—Véase Ultramar. Audiencias.—Fiscal de la Audiencia de Madrid.—Nominamientos. Julio 7.—Real decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Madrid a D. Ramon Gil Osorio. (Número 188.) Idem 18.—Otra resolviendo que D. Bernardo Beinchon, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, y nombrando en su lugar a D. Ramon Diaz Vela. (Número 199.) Fiscal de la Audiencia de Valladolid. Idem.—Otra nombrando para este cargo a D. Benito de Posada Herrera. (Número 199.) Cañonías.—Magistrados. Idem.—Otra declarando cesante a D. Pedro Selles, Magistrado de la Audiencia de Oviedo, y nombrando en su lugar a D. Juan de Dios Espejo. (Número 199.) Traslaciones. Agosto 7.—Otra trasladando a la Regencia de la Audiencia de Cáceres a D. Pedro Gual, que sirve igual cargo en la de Canarias, y a esta Regencia a Don Pedro Campos Carballar. (Número 219.) Setiembre 6.—Otra resolviendo que D. Jacinto de Medina del cargo de Presidente de Sala en la Audiencia de Granada, y nombrando en su lugar a D. Ramon Diaz Vela. (Número 252.) Idem.—Otra trasladando a una plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Cáceres, a D. Agustín de Posada Herrera, que sirve otra en la de Canarias, y nombrando para esta a D. Manuel Lopez de Sagredo. (Número 252.) Idem.—Otra declarando cesante a D. Melchor Carbonell, Magistrado de la Audiencia de Burgos, y nombrando para esta vacante a D. Antonio Ibarrola y Echevarría. (Número 252.) Idem.—Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Mallorca a D. Francisco de Paula Milla y Lain. (Número 252.) Idem 11.—Otra trasladando a D. Julian Touhes, Magistrado de la Audiencia de la Coruña, a la plaza de igual clase en la de Oviedo, y a D. Juan de Dios Espejo para aquella. (Número 254.) Idem 29.—Otra trasladando a D. Juan Gomez Inganzo, Magistrado de la Audiencia de Granada, a igual plaza en la de Sevilla, y a D. Luis Vazquez Mondragon para la primera. (Número 272.) Idem.—Otra trasladando a D. José Jimenez Mascaraos, Don José de Soto y Paris, D. Joaquin Maria Casaldueiro y D. Rafael Ramirez Arroyo, Magistrados de las Audiencias de Albcete, Granada, Valencia y Zaragoza, a plazas de igual clase en los puntos que se expresan. (Número 272.) Idem.—Otra declarando cesante a D. Victoriano Sudor, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, y nombrando en su lugar a D. Ramon Villalpou. (Número 282.) Idem.—Otra declarando cesante a D. Vicente Sebastian Garcia, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, y nombrando en su lugar a D. Francisco Sanchez Ocaña. (Número 272.) Idem.—Otra concediendo la jubilacion solicitada por Don Luis Vico del cargo de Magistrado cesante de la Audiencia de Granada. (Número 272.) Autorización a los Directores.—Véase Ministerio de la Gobernación. Autorizaciones para procesar.—Véase Consejo Real. Véase Ministerio público. Autorización.—Véase Caminos de hierro. Véase Obras públicas. Véase Sociedades mercantiles. Ayuntamientos.—Recargos. Setiembre 19.—Real orden disponiendo que los Ayuntamientos no deberán proponer recargos sobre las contribuciones directas y de subsidio que pasen del 40 por 100. (Número 262.) Ayuntamiento.—Véase Exposicion de Jerez.

Barranco de la Barcheta.—Véase Obras públicas. Batallones de Luarca y Covadonga.—Véase Milicia provincial. Bóllas Arles.—Reglamento.—Exposicion. Agosto 10.—Real decreto aprobando el reglamento para las Exposiciones de Bellas Artes y prorrogando la inauguración de la que ha de celebrarse en este año hasta el día 1.º de Octubre próximo. (Número 222.) Jurado especial. Idem 21.—Real orden disponiendo que el Jurado especial encargado de dirigir y organizar la Exposicion de Bellas Artes que ha de celebrarse en el presente año en esta corte se constituya en la forma que se expresa. (Número 233.) Beneficencia.—Plazas facultativas.—Establecimientos.—Reglamento. Julio 4.—Real decreto aprobando el adjunto reglamento para la provision y orden de ascensos en las plazas facultativas de los establecimientos de Beneficencia. (Número 185.) Facultativos agregados. Setiembre 16.—Real orden resolviendo que los facultativos que ingresen en la clase de agregados en los establecimientos de Beneficencia con las circunstancias que se indican se les reconozca el derecho de ascender primero que los demas de su clase. (Número 259.) Beneficencia eclesiástica.—Abono de asignaciones. Idem 19.—Real orden disponiendo lo conveniente acerca del abono de las asignaciones que se expresan. (Número 262.) Bibliotecas públicas.—Véase Instrucción pública. Borregués.—Véase Ejército. Brigadieres.—Ascensos.—Infantería.—Caballería. Julio 2.—Real decreto mandando que el ascenso al empleo de Brigadier no podrá verificarse sin previo acuerdo del Consejo de Ministros. (Número 183.) Caballería.—Cadaetes aspirantes. Setiembre 19.—Circular dictando varias disposiciones relativas al número de Cadaetes aspirantes de caballería que hayan de ingresar en el colegio de dicha arma. (Número 252.) Caballería.—Véase Brigadieres. Cabo de Cullera.—Véase Faros. Cabos depósitos.—Véase Ejército. Cadaetes aspirantes.—Véase Caballería. Caja de Depósitos.—Nombramiento. Julio 3.—Real decreto nombrando Contador de la Caja general de Depósitos a D. José O'Donnell. (Número 181.) Camino de hierro del Norte.—Véase Sociedades mercantiles. Camino de hierro.—Estudios.—Autorizaciones.—Obras públicas.—Ferro-carril de Granollers a San Juan de las Abadesas. Julio 8.—Real orden autorizando a D. Baltasar Fiol para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Granollers termine en San Juan de las Abadesas. (Número 189.) Sección de Ferro-carriles.—Derección de Obras públicas. Idem 9.—Real decreto creando en la Direccion de Obras públicas una plaza de Jefe de seccion para el despacho de todos los negocios relativos a ferro-carriles. (Número 190.) Nombramiento. Idem.—Otra nombrando en comision y sin sueldo Jefe de la seccion antedicha a D. Tomas Ibarrola. (Número 190.) Ferro-carril de San Juan de las Abadesas al puerto de Rosas. Idem.—Real orden autorizando a D. José Maria Andover para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de las minas de San Juan de las Abadesas y pasando por Olot, termine en el puerto de Rosas. (Número 190.) Ferro-carril de Lora a San Juan de Aguilas. Idem 13.—Otra autorizando a D. Fernando Aitega para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Lora vaya a terminar en el puerto de San Juan de Aguilas. (Número 194.) Ferro-carril de San Ildefonso a Segovia.

Idem 11.—Otra autorizando a D. Francisco Nard para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo del Real Sitio de San Ildefonso termine en Segovia. (Número 193.) Ferro-carril del Puerto de la Ventana al río Pravia. Idem 18.—Otra autorizando a D. Juan José Chauviteau para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotación se efectúe por medio de caballerías, que partiendo del puerto de la Ventana, limite de la provincia de Asturias y Leon, y pasando por Proeza, Trubia, Peñarol y Grado, termine en la embocadura del río Pravia, en las puntas de San Esteban ó Castillo. (Número 199.) Ferro-carril de Cuenca a Sigüenza. Idem 21.—Otra autorizando a D. Juan Maria Esteban para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Cuenca y pasando por Molina de Aragón termine en Sigüenza. (Número 202.) Idem 21.—Otra autorizando a D. Carlos Lamiable para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Sevilla y pasando por Coria, Manzanares, Palma, Villarsa, Niebla y San Juan del Puerto termine en Huelva. (Número 205.) Ferro-carril de Logroño a Colito. Idem.—Otra autorizando a D. Pedro de Echavarría para verificar los estudios de un ferro-carril que partiendo de Logroño termine en las inmediaciones de Colito. (Número 205.) Ferro-carril sobre la carretera de Granollers. Idem 31.—Otra autorizando a D. Jaime Domingo Pluch para verificar los estudios necesarios al establecimiento de un ferro-carril, cuya explotación se efectúe por medio de caballerías, sobre la carretera provincial de Granollers por Vich a Ripoll y San Juan de las Abadesas. (Número 212.) Ferro-carril de Játiva a Albaida. Agosto 6.—Otra autorizando a D. Vicente Alcalá de Olmo y D. Luis Moreno para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotación se efectúe por medio de caballerías, desde Játiva a Albaida. (Número 218.) Ferro-carril de Alcañiz a Albiñe. Idem 13.—Otra autorizando a D. Juan Luis Guardiola para verificar los estudios de un ferro-carril, cuya explotación se efectúe por medio de caballerías, que partiendo de Alcañiz, Valencia, termine en Albiñe. (Número 225.) Ferro-carril de Madrid a Almansa. Idem 31.—Otra disponiendo que el Ingeniero-Jefe de la division de ferro-carriles de Almansa proceda inmediatamente a reconocer con el mayor esmero la línea expresada y los terrenos adyacentes para los efectos que se expresan. (Número 243.) Ferro-carril de San Leonardo a Sigüenza. Setiembre 12.—Otra autorizando a D. Matías Sanz para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo de San Leonardo, provincia de Soria, y pasando por Huelandencia vaya a terminar en Sigüenza ó sus inmediaciones. (Número 255.) Ferro-carril de Murcia a Córdoba. Idem 14.—Otra disponiendo que el Ingeniero-Jefe de segunda clase D. José Almazán pase inmediatamente a verificar el estudio de una línea de ferro-carril que partiendo de Murcia y atravesando por la provincia de Jaén termine en Córdoba. (Número 257.) Canal de navegación de Valencia a Sierra.—Véase Obras públicas. Canalización.—Véase Obras públicas. Cantidades percibidas por reempeche.—Véase Administración militar. Capitanes del ejército.—Véase Guardia civil. Capitanes generales.—Véase Distritos militares. Cargos para sueldos.—Véase Artillería. Carreras periciales.—Véase Aduanas. Carreras especiales.—Véase Instrucción pública. Carreras profesionales.—Véase Instrucción pública. Casamiento de un militar.—Véase Indulto. Casas de Moneda.—Superintendencias.—Cesantía.—Nombramiento. Julio 22.—Reales decretos declarando cesante a D. Ramon Miranda de Tabaza, Superintendente de la Casa de Moneda de Sevilla, y reponiendo en este destino a D. Miguel Pacheco. (Número 203.) Casos particulares.—Véase Quintas. Cátedras de Gramática griega, latina y castellana.—Véase Instrucción pública. Cementerio patriarcal.—Estatutos. Agosto 29.—Real orden aprobando los estatutos fundamentales del cementerio patriarcal en la forma que se expresa. (Número 241.) Cesantías de Jueces y Promotores.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia. Cesantías.—Véase Superintendencias. Véase Casas de Moneda. Véase Diploación. Véase Direccion de Consumos. Casas de Moneda y Minas. Véase Direccion de Contribuciones. Véase Direccion de Correos. Véase Direccion de Obras públicas. Véase Direccion de Ultramar. Véase Direccion de Instrucción pública. Véase Direccion general de la Deuda. Véase Direccion general de la Deuda. Véase Junta de Clases pasivas. Véase Ministerio de Hacienda. Véase Ministerio de la Gobernación. Véase Ministerio de la Guerra. Cesantía al Erario.—Véase Ministerio de Marina. Cesantía de haberes atrasados.—Véase Administracion militar. Circulares.—Véase Juzgados de Hacienda. Cirujanos de segunda clase.—Véase Instrucción pública. Codificación.—Véase Comision de Códigos. Colegio naval militar.—Véase Marina. Combate de tráfalgar.—Véase Marina. Comercio de bacalao.—Véase Aduanas. Comisionados Regios.—Véase Agricultura. Comision de Códigos.—Véase Comision de Códigos. Agosto 23.—Real orden reusando admitir las dimisiones presentadas por el Presidente y Vocales de la Comision de Códigos y dictando varias disposiciones acerca de los trabajos de la misma. (Número 236.) Dimision.—Nombramiento. Idem.—Otras admitiendo la dimision presentada por Don José Maria Antequera del cargo de Secretario de la comision de Códigos y nombrando en su lugar a D. Alejandro Diaz Zafra. (Número 236.) Comisiones del servicio.—Véase Ministerio de la Gobernación. Dimision al extranjero.—Véase Obras públicas. Comisos.—Véase Ultramar. Competencias.—Véase Consejo Real. Compañía del ferro-carril de Bilbao a Tudela por Miranda.—Véase Sociedades mercantiles. Concurso a premios extraordinarios.—Véase Instrucción pública. Contabilidad.—Grandes cruces. Julio 15.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de Carlos III a D. Nicomedes Pastor Diaz, D. José Manuel Collado y D. Antonio Rios Ross. (Número 196.) Idem 21.—Otra concediendo la Gran Cruz de Isabel la Católica a D. Modesto Lafuente. (Número 202.) Conducciones de Caudales.—Véase Administración militar. Consejo de Estado.—Véase Consejo Real. Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Nombramiento. Julio 16.—Real decreto nombrando Vocal del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio a D. Miguel Colmeiro. (Número 197.) Consejo de Ministros.—Dimisiones.—Nombramientos. Julio 4.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Javier de Isturiz de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y de Ultramar del Consejo y Ministro de la Guerra y de Ultramar a Don Leopoldo O'Donnell. (Número 182.) Idem.—Otras admitiendo las dimisiones presentadas por D. Fernin Ezpeleta, D. José Maria Fernandez de la Hoz, D. José Sanchez Ocaña y D. Joaquin Ignacio Menos de los cargos de Ministros de la Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda, y Fomento. (Número 182.) Idem.—Otra nombrando Ministros de Gracia y Justicia, Hacienda, y Fomento a D. Santiago Fernandez Negrete, D. Pedro Salaverria y D. Rafael de Bustos y Castilla. (Número 182.) Idem.—Otras rehusando admitir las dimisiones presentadas por D. José de Posada Herrera y D. José Maria Quesada de los cargos de Ministros de la Gobernación y de Marina. (Número 182.) Idem.—Otra disponiendo que D. Leopoldo O'Donnell se encargue interinamente del Despacho del Ministerio de Estado. (Número 182.) Idem 3.—Otra nombrando Ministro de Estado a D. Saturnino Calderon Collantes y disponiendo que cese en el desempeño de dicho Ministerio D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena. (Número 184.)

Consejo provincial de Jaen.—Véase Quintas. Consejo Real.—Nominamientos. Julio 7.—Real decreto nombrando Fiscal del Consejo Real a D. Antonio Gorzo y Gramado. (Número 188.) Consejo de Estado.—Organizacion. Idem 16.—Real decreto mandando que el Consejo Real se denomine Consejo de Estado, cuya organizacion se establece. (Número 197.) Consejeros de Estado. Idem.—Resumen de nombramientos de Consejeros de Estado. (Número 197.) Julio 7.—Real orden resolviendo que no es necesaria autorización para procesar al Alcalde de Almoquera D. Antonio Villalba. (Número 188.) Idem 8.—Otra resolviendo que es necesaria autorización para procesar a D. Baltasar de la Fuente, D. Tomas Lopez y Ramon Gonzalez, Alcalde, Regidor ó alguacil del Ayuntamiento de Roperuelos, en la forma que se expresa. (Número 189.) Idem 17.—Otra confirmando la negativa de autorización solicitada por el Gobernador de Barcelona para procesar al Celador de vigilancia D. Pedro Vermeil. (Número 196.) Idem.—Otra denegando la autorización para procesar a D. José Conde inspector de vigilancia de Barcelona, por detención de D. Jaime Gran en los términos que se expresan. (Número 198.) Idem.—Otra denegando la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Puchona para procesar al Alcalde de Oriá. (Número 198.) Idem 18.—Otra concediendo autorización en los términos que se expresan para procesar a D. Segundo Cordero, Alcalde de Vindel. (Número 199.) Idem 20.—Otra confirmando la negativa de autorización acordada por el Gobernador de la provincia de Madrid para procesar a Manuel Carla, Alcalde interino de la cárcel de San Martín de Valde Iglesias. (Número 201.) Idem 21.—Otra confirmando la negativa de autorización decretada por el Gobernador civil de Córdoba en los términos que se expresan para procesar a Don Francisco Ariza, Alcalde de la cárcel de dicha ciudad. (Número 202.) Idem 22.—Otra confirmando la negativa de autorización decretada por el Gobernador de la provincia de Cáceres para procesar al guarda menor de montes Juan Jimenez Barrantes, y concediendo autorización para procesar al guarda mayor D. Cándido Martínez. (Número 205.) Idem 30.—Otra confirmando la negativa de autorización acordada por el Gobernador de Vizcaya para procesar al Ayuntamiento del Valle de Orozco. (Número 214.) Agosto 6.—Otra confirmando la negativa de autorización decretada por el Gobernador civil de Pontevedra para procesar a D. Francisco Figueira, Regidor del Ayuntamiento de Catoira, y a los Pedaneos de Dime y Santa Eulalia de Oeste. (Número 218.) Idem.—Otra confirmando la negativa de autorización acordada por el Gobernador civil de Tarragona para procesar a los Concejales que fueron del Ayuntamiento de Girona en 1856. (Número 218.) Competencias. Julio 8.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de las Baleares y el Juez de Marina de Menorca. (Número 189.) Idem.—Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino. (Número 192.) Agosto 15.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del Mediodía de la capital. (Número 227.) Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de la Cañiza. (Número 237.) Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Sueca. (Número 227.) Idem.—Otra decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Castropol. (Número 227.) Idem.—Otra declarando nul formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia y el Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza. (Número 227.) Sentencias. Julio 2.—Real decreto declarando incompetente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda intentada por el Ayuntamiento de Puerto de Calatayud, el cual accionada y como correspondía a usar del derecho que entienda así como (Número 183.) Idem 3.—Otra revocando la sentencia dictada en 12 de Marzo de 1855 por la Diputación provincial de Badajoz, en cuanto por ella se dejaron sin efecto las providencias gubernativas en virtud de las cuales se inscribió a D. Joaquin Diezguz, D. Joaquin Quintana, P. Manuel Marin, D. Juan de la Peña y Sebastian Martinez en la clase segunda de la D. de tarifa núm. 1.ª, nuda al Real decreto de 20 de Octubre de 1852, y se les obligó al pago de la diferencia entre la cuota defraudada y la que debían haber satisfecho, con imposición de una multa equivalente a la entidad de la defraudación, y confirmando la indicada sentencia en cuanto se refiere a D. Juan Manuel Gonzalez, D. Javier de Gregorio y hermano y D. Felipe Martinez é hijo. (Número 184.) Idem.—Otra desestimando la demanda interpuesta por el Licenciado D. Juan Perez a nombre de la Guardia, y confirmando la Real orden de 5 de Mayo de 1857, la cual se llevará a efecto en todas sus partes. (Número 185.) Idem 5.—Otra declarando nulo todo lo actuado ante el Consejo provincial de Santander por impropiedad de la vía contenciosa en el actual estado del pleito seguido entre la Administración general del Estado y D. Ramon Perez de Molina. (Número 186.) Idem.—Otra desestimando la demanda interpuesta por D. Alejandro Diaz Zafra a nombre de D. Agustín Bernedo, y confirmando la Real orden de 9 de Junio de 1857. (Número 188.) Idem.—Otra desestimando la demanda propuesta por la sociedad minera La Victoria, y confirmando la Real orden de 16 de Julio de 1856. (Número 188.) Idem 8.—Otra desestimando la demanda intentada por la minoría de accionistas de la sociedad Fundicion barcelonesa de bronce y otros metales contra las Reales ordenes de 9 de Julio de 1857 y 24 de Mayo de 1856. (Número 189.) Idem 10.—Otra absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Martin Perez del Camino, y confirmando la Real orden de 8 de Enero de 1857. (Número 191.) Idem.—Otra accediendo a la demanda instaurada por Don Jaime Isern en revocar la Real orden de 26 de Enero de 1857, y mandando que se continúe pagando a Isern la pensión de 300 ducados anuales, abonándosele los atrasos correspondientes al tiempo en que el pago de dicha pensión ha estado suspendido. (Número 191.) Idem 12.—Otra declarando que el Consejo Real es incompetente para conocer de la demanda propuesta por D. José Antonio Angriot y Domenech contra la Administración general del Estado sobre revocacion ó subsistencia de una Real orden de 6 de Junio de 1857, y más que expresa. (Número 193.) Idem 13.—Otra declarando que no procede la cancelación de la hipoteca sujeta sobre el ferro-carril de Madrid a Almansa a favor de los tenedores de las acciones de ferro-carriles, sin perjuicio del saneamiento en su caso y lugar, con arreglo a derecho, y confirmando en este sentido la Real orden de 29 de Enero de 1857. (Número 196.) Idem 25.—Otra revocando la sentencia del Consejo provincial de Murcia, que confirmó el decreto de caducidad, y en dejar este sin efecto, declarando incurso el dueño del escritorio San Fernando, en la pérdida de la propiedad de D. Angel Berizzo. (Número 206.) Agosto 25.—Otra dejando sin efecto una Real orden de 12 de Agosto de 1857, y mandando que se proceda a la demarcacion de la mina La Esperanza y continuation de su expediente, y más que expresa. (Número 237.) Idem 26.—Otra desestimando el recurso propuesto por D. Martin Cabrera Ruiz contra una Real orden de 17 de Junio de 1857, y mandando que esta se lleve a efecto en todas sus partes. (Número 238.) Idem 27.—Otra confirmando la sentencia del Consejo provincial de Huesca en cuanto aprobó el decreto en que el Gobernador compró a D. Medardo Vergara en la posesion de regar las huertas de Linares, y más que expresa. (Número 239.) Idem 28.—Otra revocando la sentencia del Consejo provincial de Leon y mandando que se lleve a efecto la providencia dictada por el Gobernador en 26 de Marzo de 1851, debiendo contribuir los pueblos que se expresan a la conservación del camino de la ermita de San Antonio. (Número 240.) Setiembre 15.—Otra revocando una sentencia del Con-

ÍNDICE

DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1858.

Continuación.

Agosto 18.—Concesión de Regium exequatur y autorización a los Consules y Viceconsules que se expresan. (Núm. 230.)
Idem 21.—Concesión de Regium exequatur a D. Cirilo Molino, nombrando Vicecónsul de Bélgica en Cartagena. (Núm. 236.)
Septiembre 28.—Autorización a los señores que se expresan para ejercer los Viceconsulados de Inglaterra y de Colombia en San Sebastián y en Huelva. (Número 271.)
Dirección de Administración.—Véase Ministerio de la Gobernación.
Dirección de Artillería.—Belcos.—Nombramientos.
Julio 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director general de Artillería a D. Francisco Javier de Azpiroz y Jalon, y nombrando en su lugar a D. Manuel Pavía y Lacy. (Núm. 183.)
Idem 5.—Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Pavía y Lacy del cargo de Director general de Artillería. (Núm. 186.)
Idem 6.—Otro nombrando para el anterior cargo a Don Francisco Serrano y Dominguez. (Núm. 187.)
Despacho ordinario.
Agosto 1.—Circular encargando internamente del despacho ordinario de la Dirección general de Artillería al Teniente General, Subinspector del quinto departamento del arma, D. Juan Manilla de los Ríos. (Núm. 213.)
Dirección de Caballería.—Belcos.—Nombramientos.
Julio 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director general de Caballería a D. Félix Alcalá Galiano, Marqués de San Juan de Piedras Altas, y nombrando en su lugar a D. Juan Zabala y de la Puente, Conde de Paredes de Nava. (Núm. 183.)
Dirección general de Casamientos.—Casas de Moneda y Minas.—Nombramientos.
Julio 13.—Real decreto nombrando Director general de Casamientos, Casas de Moneda y Minas a D. Manuel Vanez Rivadeneyra. (Núm. 184.)
Idem.—Otro declarando cesante a D. Manuel Menendez Torrecilla del cargo de segundo Jefe de la Dirección anticuada, y nombrando en su lugar a Don José Echelbe y Goñi. (Núm. 184.)
Dirección de Contabilidad.—Dimisión.—Nombramientos.
Idem.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada del cargo de Director general de Contabilidad a D. Víctor Fernandez Lazcoiti, y nombrando en su lugar a D. Manuel María de Uchagon. (Número 184.)
Dirección de Contribuciones.—Casantia.—Nombramientos.
Idem.—Reales decretos declarando cesante a D. Juan Bautista Trapido del cargo de Director general de Contribuciones, y nombrando en su lugar a D. Esteban León y Medina. (Núm. 184.)
Dirección de Correos.—Casantia.—Nombramientos.
Idem 5.—Reales decretos relevando cesante del cargo de Director de Correos a D. Luis Manresa, y nombrando en su lugar a D. Mauricio Lopez Boberts. (Número 186.)
Dirección de Establecimientos penales.—Véase Ministerio de la Gobernación.
Dirección de Estado mayor del ejército.—Belcos.—Nombramientos.
Idem 2.—Reales decretos relevando del cargo de Director general de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas a D. Laureano Sanz y Soto, y nombrando en su lugar a D. Félix de Messina e Iglesias. (Núm. 183.)
Dirección de Infantería.—Nombramientos.
Idem.—Real decreto nombrando Director general de Infantería a D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Alhúña. (Núm. 183.)
Agosto 7.—Circular encargando internamente del despacho ordinario de los asuntos de la Dirección de Infantería a D. Tomas Cervino. (Núm. 219.)
Dirección de Instrucción pública.—Casantia.—Nombramientos.
Julio 4.—Reales decretos relevando del cargo de Director de Ochoa del cargo de Director de Instrucción pública, y nombrando en su lugar a D. Ezequiel Moreno Lopez. (Núm. 183.)
Véase Otras públicas.
Dirección de Loterías.—Dimisión.—Nombramientos.
Idem 3.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Mariano de Zea del cargo de Director general de Loterías, y nombrando en su lugar a D. Manuel María Hazañas. (Núm. 184.)
Dirección de Obras públicas.—Casantia.—Nombramientos.
Idem 4.—Reales decretos relevando cesante a D. Ramon de Echevarria del cargo de Director general de Obras públicas, y nombrando en su lugar a Don José Francisco Uria. (Núm. 185.)
Idem 30.—Real orden disponiendo que por la Dirección general de Obras públicas se encargue a los Ingenieros que han sido trasladados por Reales órdenes de 22 del corriente, que se presenten a desempeñar sus cargos en las provincias a que se les ha destinado. (Núm. 211.)
Dirección de Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.
Dirección de Rentas Estancadas.—Nombramientos.
Idem 3.—Real decreto nombrando Director general de Rentas Estancadas a D. Fernando Zappino. (Número 184.)
Dirección de Ultramar.—Casantia.—Nombramientos.
Idem 16.—Reales decretos mandando cesar a D. Isidro Diaz de Arguelles en el cargo de Director general de Ultramar, y nombrando en su lugar a D. Augusto de Ulloa. (Núm. 197.)
Dirección general de Aduanas.—Casantia.—Nombramientos.
Idem 3.—Reales decretos relevando cesante a D. José Garcia Barzanallana del cargo de Director general de Aduanas, y nombrando en su lugar a D. Lorenzo Nicolas Quintana. (Núm. 184.)
Dirección general del Estado.—Dimisión.
Idem.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Luis María Pastor, del cargo de Director general Presidente en Comisión de la Deuda pública. (Núm. 184.)
Idem 6.—Otro nombrando Director general Presidente en comisión de la Junta de la Deuda pública a D. Miguel Roda. (Núm. 187.)
Idem 22.—Otro declarando cesante a D. Andres Rodriguez de Ceta y Andrade, Jefe del Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda, y nombrando en su lugar a D. Manuel Marmolejo Secades. (Núm. 203.)
Dirección.—Véase Sanidad militar.
Distribución de comisos.—Véase Ultramar.
Distrito electoral de Pego.—Véase Cortes.
Distritos militares.—Capitanes generales.—Belcos.—Nombramientos.—Tradiciones.
Idem 2.—Reales decretos relevando del cargo de Capitán general de Andalucía a D. Felipe Bivero y Anzoátegui, y mandando que D. Juan Zapatero y Navas, Capitán general de Cataluña, pase a desempeñar igual cargo en Andalucía. (Núm. 183.)
Idem.—Otro nombrando Capitán general de Cataluña a D. Domingo Dulce y Garay. (Núm. 183.)
Idem.—Otro relevando del cargo de Capitán general de las Provincias Vascongadas a D. Ramon Bivero. (Número 183.)
Idem.—Otro disponiendo que D. Diego de los Rios y Rubio pase de Capitán general de Valencia a igual destino en las Provincias Vascongadas. (Núm. 183.)
Idem.—Otro nombrando Capitán general de Valencia a D. Rafael Echague y Bermingham. (Núm. 183.)
Idem.—Otro relevando del cargo de Capitán general de Aragón a D. José Turou y Prats. (Núm. 183.)
Idem.—Otro disponiendo que D. José Marches y Otenga pase a desempeñar el cargo de capitán general de Aragón. (Núm. 183.)
Idem.—Otro nombrando Capitán general de las Islas Baleares a D. Ramon de la Rocha y Dugi. (Número 183.)
Idem.—Otro relevando del cargo de Capitán general de Granada a D. Salvador de la Fuente Pita y Pastor, y mandando que en su lugar pase a desempeñar dicho cargo D. José Vassallo y Moriano. (Núm. 183.)
Idem.—Otro nombrando Capitán general de Galicia a Don Mariano Alson y Cabo, Conde de la Peña del Moro. (Núm. 183.)
Idem.—Otro relevando del cargo de Capitán general de Burgos a D. Francisco de Mata y Alos, y disponiendo que en su lugar pase a desempeñar dicho cargo D. José Martinez y Tenaguero. (Núm. 183.)
Idem.—Otro nombrando Capitán general de las Islas Canarias a D. Narciso Ameller y de Cabrera. (Número 183.)
Segundas Cabos.
Idem.—Resumen de los Reales órdenes relevando y nombrando segundas Cabos de las Capitanías generales que se expresan. (Núm. 183.)
Idem 3.—Real decreto nombrando Capitán general de Castilla la Nueva a D. José Mac-crohon y Blake. (Núm. 184.)
Gobernadores militares.
Idem.—Resumen de Reales órdenes relevando y nombrando Gobernadores militares de las provincias y plazas que se expresan. (Núm. 184.)
Idem 5.—Otro como el anterior. (Núm. 186.)
Idem 7.—Otro como el anterior. (Núm. 188.)
Idem 10.—Otro como los anteriores. (Núm. 191.)
Idem 15.—Otro como los anteriores. (Núm. 196.)
Estados de sitio.
Septiembre 23.—Real decreto mandando cesar el estado de guerra en las provincias que se expresan. (Núm. 206.)
Doctorado.—Véase Instrucción pública.
Ejército.—Asistentes.—Jefes y Oficiales.
Julio 11.—Circular dictando varias disposiciones relativas al servicio de asistentes de los Jefes y Oficiales del Ejército. (Núm. 192.)
Destacamientos.—Guardias.
Idem.—Otra disponiendo lo conveniente para reducir al menor número posible los destacamientos y las plazas que prestan servicio diario dentro de las plazas. (Núm. 192.)
Licenciamientos.
Idem 13.—Otra dictando varias disposiciones relativas al licenciamiento limitado del contingente de Infantería en la forma que se expresa. (Núm. 196.)
Barcegi.—Uso de esta prenda.
Idem 18.—Otra resolviendo que en lo sucesivo se estampe el uso de la expresada prenda, en los términos aprobados por el Real orden de 15 de Agosto de 1856 en todos los cuerpos de infantería, y en sustitución de los zapatos y botines que usan en la actualidad. (Núm. 199.)
Pantalon de liazo.
Idem.—Otra suprimiendo en la forma que se expresa el pantalon de liazo que usa la Infantería. (Número 199.)
Uniforme de infantería.—Poncho.
Idem.—Otra resolviendo que toda la infantería permanente use el poncho de pelo pardo y la levita de azul turquí en los términos que se expresan. (Número 19.)
Sargentos depuestos.—Cabos idem.
Idem 25.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la inteligencia que deba darse a lo dispuesto en Reales órdenes, respecto a que los sargentos y cabos depuestos de sus empleos pasen a servir de soldados al regimiento de infantería Fijo de Ceuta. (Número 206.)
Premios de constancia.
Idem 30.—Otra disponiendo lo conveniente acerca de la forma en que deben hacerse las propuestas de premios de constancia. (Núm. 211.)
Notas de concepto de Jefes y Oficiales.
Agosto 29.—Otra dictando varias disposiciones acerca de la renovación y reforma de las notas de concepto de los Jefes y Oficiales del ejército. (Núm. 211.)
Sumarias.—Comisarios Jefes y Oficiales.
Idem.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de los sumarios de las sumarias instruidas contra Jefes u Oficiales del ejército en la forma que se expresa. (Núm. 214.)
Ejército.—Véase Junta consultiva de Guerra. Elecciones.—Véase Cortes. Encargos.—Véase Sanidad militar. Enseñanzas.—Véase Aduanas. Escuela normal de Burgos.—Véase Instrucción pública. Escuelas de primera enseñanza.—Véase Instrucción pública. Escuelas normales.—Véase Instrucción pública. Escuelas profesionales.—Véase Instrucción pública. Escuelas superiores.—Véase Instrucción pública. Establecimientos.—Véase Beneficencia. Estadística comercial.—Véase Ultramar. Estados de sitio.—Véase Distritos militares. Estancados.—Estancos.—Nombramiento de estos.—Véase Caminos de hierro.
Julio 17.—Real orden resolviendo que los Gobernadores de provincia vuelvan a tener a su cargo el nombramiento de los estancos y que aquellos recaigan en la forma que se expresa. (Núm. 198.)
Estancos.—Véase Estancadas. Estatutos.—Véase Comentario patriarcal. Estudios de Geografía.—Véase Instrucción pública. Estudios de viages.—Véase Otras públicas. Estudios.—Véase Caminos de hierro.
Véase Otras públicas.
Exámenes de novales.—Véase Imprenta. Exámenes extraordinarios.—Véase Instrucción pública. Exclaustrados.—Véase Instrucción pública. Exposición de quintos.—Véase Ultramar. Exposición de Bellas Artes.—Véase Ministerio de Fomento. Exposición de Jerez.—Ayuntamiento.—Sociedad económica de Jerez.—Gracias.
Idem 25.—Real orden dando gracias en nombre de S. M. a las Corporaciones y personas que se expresan que han contribuido a la realización de la Exposición de Jerez. (Núm. 206.)
Exposición de Sevilla.—Gracias.
Agosto 3.—Real orden dando las gracias a los individuos que se expresan por la cooperación que han prestado al mejor éxito de dicha exposición. (Núm. 215.)
Exposición.—Véase Bellas Artes. Expropiación forzosa.—Véase Ultramar.
Fabricantes de Alcoy.—Véase Industria. Facultades agregadas.—Véase Beneficencia. Faros.—Cabo de Cullera.—Punta de la Bonallera.—Obras públicas.
Julio 10.—Real orden disponiendo que el 1.º de Agosto próximo se enciendan los nuevos faros de 3.º y 5.º orden que se han construido, el primero en el cabo de Cullera, provincia de Valencia; y el segundo en la punta de la Bonallera, de la de Oviedo, para señalar la entrada del puerto de Caudillero. (Núm. 191.)
Ferias de ganados.—Administración de Hacienda.
Agosto 14.—Real orden resolviendo lo conveniente acerca de las papeletas impresas que deben expedirse por las Administraciones de Hacienda con referencia a las guías o documentos con que el ganado se presente en las ferias. (Núm. 226.)
Ferretería.—Véase Otras públicas. Ferro-carril de Alcala a Alberque.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Cuenca a Sigüenza.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Granollers a San Juan de las Abadesas.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de San Ildefonso a Segovia.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de San Juan de las Abadesas al puerto de Rosas.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Jativa a Albuñol.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Lousosa a Cadiello.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Lorca a San Juan de Aguilas.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril del puerto de la Ventana al río Pravia.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Madrid a Almansa.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Murcia a Córdoba.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de San Leonardo a Sigüenza.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Sevilla a Huelva.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril de Cuba.—Véase Ultramar. Ferro-carril sobre la carretera de Granollers.—Véase Caminos de hierro. Ferro-carril.—Véase Administración militar. Fiscal de la Audiencia de Madrid.—Véase Audiencias. Fiscal de la Audiencia de Valladolid.—Véase Audiencias. Fiscales de Audiencias.—Véase Rectificación de listas electorales. Fondos.—Presupuesto.—Obligaciones de Agosto.
Julio 27.—Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del referido mes aprobada en Consejo de Ministros. (Núm. 208.)
Obligaciones de Setiembre.
Agosto 27.—Distribución como la anterior. (Núm. 239.)
Obligaciones de Octubre.
Septiembre 27.—Distribución como la anterior. (Número 270.)
Franquicias arancelarias.—Véase Ultramar.
Ganado vacuno.—Véase Aduanas. Gobernador civil de Madrid.—Véase Quintas. Gobernador de la provincia de Alicante.—Véase Quintas. Gobernadores de provincia.—Sociedades particulares.—Recomendaciones.
Julio 1.—Real orden mandando que los Gobernadores de las provincias se abstengan de recomendar ni ca-

lificar directa ni indirectamente a sociedad, empresa o compañía particular alguna sea el que quiera su objeto. (Núm. 182.)
Dimisiones.—Nombramientos.—Casantia.
Idem 2.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Mariano de Zea del cargo de Director general de la provincia de Madrid, y nombrando en su lugar a D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo. (Núm. 183.)
Idem 5.—Otro admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Barcelona, Guadalajara y Burgos, declarando cesantes a los de Baldoz, Ciudad-Real, Córdoba, Leon, Lugo, Palencia, Pontevedra, Teruel, Valencia y Zaragoza, y nombrando a los que se expresan para las provincias que se indican. (Núm. 186.)
Idem 9.—Otro admitiendo las dimisiones presentadas por D. Esteban Garrido y D. Manuel María Artazcos, Gobernadores de las provincias de Salamanca y Guipúzcoa. (Núm. 190.)
Idem 10.—Otro declarando cesantes y nombrando varios Gobernadores para las provincias que se expresan. (Núm. 191.)
Idem 11.—Otro admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de Lugo y Santander, y nombrando otros para diferentes provincias. (Núm. 192.)
Idem 16.—Otro nombrando Gobernadores de las provincias de Avila, Lérida y Huesca a los sujetos que se expresan. (Núm. 197.)
Honores.
Idem 22.—Otro concediendo a D. Juan Jimenez Cuenca, Gobernador de la provincia de Sevilla, honores de Jefe superior de Administración. (Núm. 203.)
Dimisiones.—Nombramientos.
Idem 21.—Otro admitiendo las dimisiones presentadas por D. Mariano Castillo y D. José María Bernaldo de Quirós, nombrados Gobernadores de las provincias de Granada y Oviedo. (Núm. 205.)
Idem.—Otro nombrando Gobernadores de las provincias de Granada, Murcia y Oviedo a los sujetos que se expresan. (Núm. 205.)
Septiembre 22.—Otro declarando cesante a D. Leonardo Villar, Gobernador de la provincia de Cáceres, y nombrando en su lugar a D. Bartolome Romero Leal. (Núm. 205.)
Idem.—Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Antonio Altona del cargo de Gobernador de la provincia de Oviedo, y nombrando en su lugar a D. Roman Goicoerrotea. (Núm. 205.)
Idem.—Otro nombrando Gobernadores de las provincias de Salamanca, Navarra y Huesca a D. Gregorio Pesquera, D. Joaquin Sevilla y D. José Montanary, y admitiendo la dimisión presentada a D. Eusebio Donoso Cortes, del cargo de Gobernador de la provincia de Huesca. (Núm. 205.)
Gobernadores de provincia.—Véase Cortes. Véase Estancadas. Véase Sanidad.
Gobernadores militares.—Véase Distritos militares. Gobierno de la provincia de Jaen.—Véase Quintas. Gracias.—Véase Exposición de Sevilla. Grandes cruces.—Véase Condecoraciones. Guardia civil.—Véase Inspección general de este cuerpo. Guardia civil.—Subalternos del ejército.—Capitanes de id.
Julio 11.—Circular resolviendo que tanto en los subalternos como en los Capitanes que del ejército son de origen extranjero en la Guardia civil sea suficiente la estatura de cinco pies y una pulgada. (Núm. 192.)
Guardias.—Véase Ejército. Guerra.—Personal.
Idem 14.—Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Núm. 192.)
Idem 12.—Idem id. de id. id. (Núm. 193.)
Idem 17.—Idem id. de id. id. (Núm. 198.)
Idem 18.—Idem id. de id. id. (Núm. 199.)
Idem 19.—Idem id. de id. id. (Núm. 200.)
Idem 20.—Idem id. de id. id. (Núm. 201.)
Idem 21.—Idem id. de id. id. (Núm. 202.)
Idem 22.—Idem id. de id. id. (Núm. 203.)
Idem 23.—Idem id. de id. id. (Núm. 204.)
Idem 24.—Idem id. de id. id. (Núm. 205.)
Idem 25.—Idem id. de id. id. (Núm. 206.)
Idem 26.—Idem id. de id. id. (Núm. 207.)
Idem 27.—Idem id. de id. id. (Núm. 208.)
Idem 28.—Idem id. de id. id. (Núm. 209.)
Idem 29.—Idem id. de id. id. (Núm. 210.)
Idem 30.—Idem id. de id. id. (Núm. 211.)
Idem 31.—Idem id. de id. id. (Núm. 212.)
Idem 32.—Idem id. de id. id. (Núm. 213.)
Idem 33.—Idem id. de id. id. (Núm. 214.)
Idem 34.—Idem id. de id. id. (Núm. 215.)
Idem 35.—Idem id. de id. id. (Núm. 216.)
Idem 36.—Idem id. de id. id. (Núm. 217.)
Idem 37.—Idem id. de id. id. (Núm. 218.)
Idem 38.—Idem id. de id. id. (Núm. 219.)
Idem 39.—Idem id. de id. id. (Núm. 220.)
Idem 40.—Idem id. de id. id. (Núm. 221.)
Idem 41.—Idem id. de id. id. (Núm. 222.)
Idem 42.—Idem id. de id. id. (Núm. 223.)
Idem 43.—Idem id. de id. id. (Núm. 224.)
Idem 44.—Idem id. de id. id. (Núm. 225.)
Idem 45.—Idem id. de id. id. (Núm. 226.)
Idem 46.—Idem id. de id. id. (Núm. 227.)
Idem 47.—Idem id. de id. id. (Núm. 228.)
Idem 48.—Idem id. de id. id. (Núm. 229.)
Idem 49.—Idem id. de id. id. (Núm. 230.)
Idem 50.—Idem id. de id. id. (Núm. 231.)
Idem 51.—Idem id. de id. id. (Núm. 232.)
Idem 52.—Idem id. de id. id. (Núm. 233.)
Idem 53.—Idem id. de id. id. (Núm. 234.)
Idem 54.—Idem id. de id. id. (Núm. 235.)
Idem 55.—Idem id. de id. id. (Núm. 236.)
Idem 56.—Idem id. de id. id. (Núm. 237.)
Idem 57.—Idem id. de id. id. (Núm. 238.)
Idem 58.—Idem id. de id. id. (Núm. 239.)
Idem 59.—Idem id. de id. id. (Núm. 240.)
Idem 60.—Idem id. de id. id. (Núm. 241.)
Idem 61.—Idem id. de id. id. (Núm. 242.)
Idem 62.—Idem id. de id. id. (Núm. 243.)
Idem 63.—Idem id. de id. id. (Núm. 244.)
Idem 64.—Idem id. de id. id. (Núm. 245.)
Idem 65.—Idem id. de id. id. (Núm. 246.)
Idem 66.—Idem id. de id. id. (Núm. 247.)
Idem 67.—Idem id. de id. id. (Núm. 248.)
Idem 68.—Idem id. de id. id. (Núm. 249.)
Idem 69.—Idem id. de id. id. (Núm. 250.)
Idem 70.—Idem id. de id. id. (Núm. 251.)
Idem 71.—Idem id. de id. id. (Núm. 252.)
Idem 72.—Idem id. de id. id. (Núm. 253.)
Idem 73.—Idem id. de id. id. (Núm. 254.)
Idem 74.—Idem id. de id. id. (Núm. 255.)
Idem 75.—Idem id. de id. id. (Núm. 256.)
Idem 76.—Idem id. de id. id. (Núm. 257.)
Idem 77.—Idem id. de id. id. (Núm. 258.)
Idem 78.—Idem id. de id. id. (Núm. 259.)
Idem 79.—Idem id. de id. id. (Núm. 260.)
Idem 80.—Idem id. de id. id. (Núm. 261.)
Idem 81.—Idem id. de id. id. (Núm. 262.)
Idem 82.—Idem id. de id. id. (Núm. 263.)
Idem 83.—Idem id. de id. id. (Núm. 264.)
Idem 84.—Idem id. de id. id. (Núm. 265.)
Idem 85.—Idem id. de id. id. (Núm. 266.)
Idem 86.—Idem id. de id. id. (Núm. 267.)
Idem 87.—Idem id. de id. id. (Núm. 268.)
Idem 88.—Idem id. de id. id. (Núm. 269.)
Idem 89.—Idem id. de id. id. (Núm. 270.)
Idem 90.—Idem id. de id. id. (Núm. 271.)
Idem 91.—Idem id. de id. id. (Núm. 272.)
Idem 92.—Idem id. de id. id. (Núm. 273.)
Idem 93.—Idem id. de id. id. (Núm. 274.)
Idem 94.—Idem id. de id. id. (Núm. 275.)
Idem 95.—Idem id. de id. id. (Núm. 276.)
Idem 96.—Idem id. de id. id. (Núm. 277.)
Idem 97.—Idem id. de id. id. (Núm. 278.)
Idem 98.—Idem id. de id. id. (Núm. 279.)
Idem 99.—Idem id. de id. id. (Núm. 280.)
Idem 100.—Idem id. de id. id. (Núm. 281.)
Idem 101.—Idem id. de id. id. (Núm. 282.)
Idem 102.—Idem id. de id. id. (Núm. 283.)
Idem 103.—Idem id. de id. id. (Núm. 284.)
Idem 104.—Idem id. de id. id. (Núm. 285.)
Idem 105.—Idem id. de id. id. (Núm. 286.)
Idem 106.—Idem id. de id. id. (Núm. 287.)
Idem 107.—Idem id. de id. id. (Núm. 288.)
Idem 108.—Idem id. de id. id. (Núm. 289.)
Idem 109.—Idem id. de id. id. (Núm. 290.)
Idem 110.—Idem id. de id. id. (Núm. 291.)
Idem 111.—Idem id. de id. id. (Núm. 292.)
Idem 112.—Idem id. de id. id. (Núm. 293.)
Idem 113.—Idem id. de id. id. (Núm. 294.)
Idem 114.—Idem id. de id. id. (Núm. 295.)
Idem 115.—Idem id. de id. id. (Núm. 296.)
Idem 116.—Idem id. de id. id. (Núm. 297.)
Idem 117.—Idem id. de id. id. (Núm. 298.)
Idem 118.—Idem id. de id. id. (Núm. 299.)
Idem 119.—Idem id. de id. id. (Núm. 300.)
Idem 120.—Idem id. de id. id. (Núm. 301.)
Idem 121.—Idem id. de id. id. (Núm. 302.)
Idem 122.—Idem id. de id. id. (Núm. 303.)
Idem 123.—Idem id. de id. id. (Núm. 304.)
Idem 124.—Idem id. de id. id. (Núm. 305.)
Idem 125.—Idem id. de id. id. (Núm. 306.)
Idem 126.—Idem id. de id. id. (Núm. 307.)
Idem 127.—Idem id. de id. id. (Núm. 308.)
Idem 128.—Idem id. de id. id. (Núm. 309.)
Idem 129.—Idem id. de id. id. (Núm. 310.)
Idem 130.—Idem id. de id. id. (Núm. 311.)
Idem 131.—Idem id. de id. id. (Núm. 312.)
Idem 132.—Idem id. de id. id. (Núm. 313.)
Idem 133.—Idem id. de id. id. (Núm. 314.)
Idem 134.—Idem id. de id. id. (Núm. 315.)
Idem 135.—Idem id. de id. id. (Núm. 316.)
Idem 136.—Idem id. de id. id. (Núm. 317.)
Idem 137.—Idem id. de id. id. (Núm. 318.)
Idem 138.—Idem id. de id. id. (Núm. 319.)
Idem 139.—Idem id. de id. id. (Núm. 320.)
Idem 140.—Idem id. de id. id. (Núm. 321.)
Idem 141.—Idem id. de id. id. (Núm. 322.)
Idem 142.—Idem id. de id. id. (Núm. 323.)
Idem 143.—Idem id. de id. id. (Núm. 324.)
Idem 144.—Idem id. de id. id. (Núm. 325.)
Idem 145.—Idem id. de id. id. (Núm. 326.)
Idem 146.—Idem id. de id. id. (Núm. 327.)
Idem 147.—Idem id. de id. id. (Núm. 328.)
Idem 148.—Idem id. de id. id. (Núm. 329.)
Idem 149.—Idem id. de id. id. (Núm. 330.)
Idem 150.—Idem id. de id. id. (Núm. 331.)
Idem 151.—Idem id. de id. id. (Núm. 332.)
Idem 152.—Idem id. de id. id. (Núm. 333.)
Idem 153.—Idem id. de id. id. (Núm. 334.)
Idem 154.—Idem id. de id. id. (Núm. 335.)
Idem 155.—Idem id. de id. id. (Núm. 336.)
Idem 156.—Idem id. de id. id. (Núm. 337.)
Idem 157.—Idem id. de id. id. (Núm. 338.)
Idem 158.—Idem id. de id. id. (Núm. 339.)
Idem 159.—Idem id. de id. id. (Núm. 340.)
Idem 160.—Idem id. de id. id. (Núm. 341.)
Idem 161.—Idem id. de id. id. (Núm. 342.)
Idem 162.—Idem id. de id. id. (Núm. 343.)
Idem 163.—Idem id. de id. id. (Núm. 344.)
Idem 164.—Idem id. de id. id. (Núm. 345.)
Idem 165.—Idem id. de id. id. (Núm. 346.)
Idem 166.—Idem id. de id. id. (Núm. 347.)
Idem 167.—Idem id. de id. id. (Núm. 348.)
Idem 168.—Idem id. de id. id. (Núm. 349.)
Idem 169.—Idem id. de id. id. (Núm. 350.)
Idem 170.—Idem id. de id. id. (Núm. 351.)
Idem 171.—Idem id. de id. id. (Núm. 352.)
Idem 172.—Idem id. de id. id. (Núm. 353.)
Idem 173.—Idem id. de id. id. (Núm. 354.)
Idem 174.—Idem id. de id. id. (Núm. 355.)
Idem 175.—Idem id. de id. id. (Núm. 356.)
Idem 176.—Idem id. de id. id. (Núm. 357.)
Idem 177.—Idem id. de id. id. (Núm. 358.)
Idem 178.—Idem id. de id. id. (Núm. 359.)
Idem 179.—Idem id. de id. id. (Núm. 360.)
Idem 180.—Idem id. de id. id. (Núm. 361.)
Idem 181.—Idem id. de id. id. (Núm. 362.)
Idem 182.—Idem id. de id. id. (Núm. 363.)
Idem 183.—Idem id. de id. id. (Núm. 364.)
Idem 184.—Idem id. de id. id. (Núm. 365.)
Idem 185.—Idem id. de id. id. (Núm. 366.)
Idem 186.—Idem id. de id. id. (Núm. 367.)
Idem 187.—Idem id. de id. id. (Núm. 368.)
Idem 188.—Idem id. de id. id. (Núm. 369.)
Idem 189.—Idem id. de id. id. (Núm. 370.)
Idem 190.—Idem id. de id. id. (Núm. 371.)
Idem 191.—Idem id. de id. id. (Núm. 372.)
Idem 192.—Idem id. de id. id. (Núm. 373.)
Idem 193.—Idem id. de id. id. (Núm. 374.)
Idem 194.—Idem id. de id. id. (Núm. 375.)
Idem 195.—Idem id. de id. id. (Núm. 376.)
Idem 196.—Idem id. de id. id. (Núm. 377.)
Idem 197.—Idem id. de id. id. (Núm. 378.)
Idem 198.—Idem id. de id. id. (Núm. 379.)
Idem 199.—Idem id. de id. id. (Núm. 380.)
Idem 200.—Idem id. de id. id. (Núm. 381.)
Idem 201.—Idem id. de id. id. (Núm. 382.)
Idem 202.—Idem id. de id. id. (Núm. 383.)
Idem 203.—Idem id. de id. id. (Núm. 384.)
Idem 204.—Idem id. de id. id. (Núm. 385.)
Idem 205.—Idem id. de id. id. (Núm. 386.)
Idem 206.—Idem id. de id. id. (Núm. 387.)
Idem 207.—Idem id. de id. id. (Núm. 388.)
Idem 208.—Idem id. de id. id. (Núm. 389.)
Idem 209.—Idem id. de id. id. (Núm. 390.)
Idem 210.—Idem id. de id. id. (Núm. 391.)
Idem 211.—Idem id. de id. id. (Núm. 392.)
Idem 212.—Idem id. de id. id. (Núm. 393.)
Idem 213.—Idem id. de id. id. (Núm. 394.)
Idem 214.—Idem id. de id. id. (Núm. 395.)
Idem 215.—Idem id. de id. id. (Núm. 396.)
Idem 216.—Idem id. de id. id. (Núm. 397.)
Idem 217.—Idem id. de id. id. (Núm. 398.)
Idem 218.—Idem id. de id. id. (Núm. 399.)
Idem 219.—Idem id. de id. id. (Núm. 400.)
Idem 220.—Idem id. de id. id. (Núm. 401.)
Idem 221.—Idem id. de id. id. (Núm. 402.)
Idem 222.—Idem id. de id. id. (Núm. 403.)
Idem 223.—Idem id. de id. id. (Núm. 404.)
Idem 224.—Idem id. de id. id. (Núm. 405.)
Idem 225.—Idem id. de id. id. (Núm. 406.)
Idem 226.—Idem id. de id. id. (Núm. 407.)
Idem 227.—Idem id. de id. id. (Núm. 408.)
Idem 228.—Idem id. de id. id. (Núm. 409.)
Idem 229.—Idem id. de id. id. (Núm. 410.)
Idem 230.—Idem id. de id. id. (Núm. 411.)
Idem 231.—Idem id. de id. id. (Núm. 412.)
Idem 232.—Idem id. de id. id. (Núm. 413.)
Idem 233.—Idem id. de id. id. (Núm. 414.)
Idem 234.—Idem id. de id. id. (Núm. 415.)
Idem 235.—Idem id. de id. id. (Núm. 416.)
Idem 236.—Idem id. de id. id. (Núm. 417.)
Idem 237.—Idem id. de id. id. (Núm. 418.)
Idem 238.—Idem id. de id. id. (Núm. 419.)
Idem 239.—Idem id. de id. id. (Núm. 420.)
Idem 240.—Idem id. de id. id. (Núm. 421.)
Idem 241.—Idem id. de id. id. (Núm. 422.)
Idem 242.—Idem id. de id. id. (Núm. 423.)
Idem 243.—Idem id. de id. id. (Núm. 424.)
Idem 244.—Idem id. de id. id. (Núm. 425.)
Idem 245.—Idem id. de id. id. (Núm. 426.)
Idem 246.—Idem id. de id. id. (Núm. 427.)
Idem 247.—Idem id. de id. id. (Núm. 428.)
Idem 248.—Idem id. de id. id. (Núm. 429.)
Idem 249.—Idem id. de id. id. (Núm. 430.)
Idem 250.—Idem id. de id. id. (Núm. 431.)
Idem 251.—Idem id. de id. id. (Núm. 432.)
Idem 252.—Idem id. de id. id. (Núm. 433.)
Idem 253.—Idem id. de id. id. (Núm. 434.)
Idem 254.—Idem id. de id. id. (Núm. 435.)
Idem 255.—Idem id. de id. id. (Núm. 436.)
Idem 256.—Idem id. de id. id. (Núm. 437.)
Idem 257.—Idem id. de id. id. (Núm. 438.)
Idem 258.—Idem id. de id. id. (Núm. 439.)
Idem 259.—Idem id. de id. id. (Núm. 440.)
Idem 260.—Idem id. de id. id. (Núm. 441.)
Idem 261.—Idem id. de id. id. (Núm. 442.)
Idem 262.—Idem id. de id. id. (Núm. 443.)
Idem 263.—Idem id. de id. id. (Núm. 444.)
Idem 264.—Idem id. de id. id. (Núm. 445.)
Idem 265.—Idem id. de id. id. (Núm. 446.)
Idem 266.—Idem id. de id. id. (Núm. 447.)
Idem 267.—Idem id. de id. id. (Núm. 448.)
Idem 268.—Idem id. de id. id. (Núm. 449.)
Idem 269.—Idem id. de id. id. (Núm. 450.)
Idem 270.—Idem id. de id. id. (Núm. 451.)
Idem 271.—Idem id. de id. id. (Núm. 452.)
Idem 272.—Idem id. de id. id. (Núm. 453.)
Idem 273.—Idem id. de id. id. (Núm. 454.)
Idem 274.—Idem id. de id. id. (Núm. 455.)
Idem 275.—Idem id. de id. id. (Núm. 456.)
Idem 276.—Idem id. de id. id. (Núm. 457.)
Idem 277.—Idem id. de id. id. (Núm. 458.)
Idem 278.—Idem id. de id. id. (Núm. 459.)
Idem 279.—Idem id. de id. id. (Núm. 460.)
Idem 280.—Idem id. de id. id. (Núm. 461.)
Idem 281.—Idem id. de id. id. (Núm. 462.)
Idem 282.—Idem id. de id. id. (Núm. 463.)
Idem 283.—Idem id. de id. id. (Núm. 464.)

El autor, que vive en la calle de Barcelona, núm. 9, cuarto principal, le remite por el correo, franco de porte, si se le envía una libranza de 15 rs. ó 32 sellos de catas.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS de casas en Madrid.—La Dirección de la misma pone en conocimiento de los señores socios, ó sus apoderados, que verificado el repartimiento de un real por cada 4.000 reales que acordó en 27 de Agosto último para el pago de daños causados por fuegos, con especialidad el ocurrido el día 10 del mismo en el cuartel de Guardias de Corps, pueden pasar á recoger sus correspondientes recibos á la oficina de la Dirección, sita en la plaza Mayor, casa Panadera, portillon del centro, primer local de la derecha, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, todos los días no feriados, presentando para ello el resguardo de su póliza, ó el número que tenga, con el fin de buscar el recibo que corresponda.

La Dirección espera que hechos cargo los señores socios de lo importante que es para la sociedad el pronto cumplimiento de sus obligaciones, concurrirán con puntualidad á hacer los pagos que les pertenecen en el término de un mes que marca el art. 20 del reglamento, evitando á la Dirección, caso de no verificarlo, poner en práctica las disposiciones que se indican en el referido artículo.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—*La Traviata*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL CINCO.—A las cuatro y media de la tarde.—*La pata de cabra*, comedia de magia en tres actos.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*Don Tomas!!!* comedia en tres actos.—*La escuela de baile*, baile nuevo.—*Las castañeras picadas*, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—*El planeta Venus*.

A las ocho y media de la noche.—*El diablo en el poder*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*La cabina de Tom ó la esclavitud de los negros*, drama interesante.—*Baile*.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*Traidor, inconfeso y mártir*, drama en tres actos.—*La gitana en el Puerto*, baile.—*La mosquita muerta*, comedia en un acto.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1858.

(Conclusion.)

N

Natalicio del Principe de Asturias.—Véase Instrucción pública.
Nombramiento de estancos.—Véase Estancos.
Nombramiento de Jueces y Promotores.—Véase Ministerio de Gracia y Justicia.
Nombramientos de maestros de primera enseñanza.—Véase Instrucción pública.
Nombramientos.—Véase Administración militar.
Véase Agricultura.
Véase Audiencias.
Véase Cajas de Depósitos.
Véase Caminos de hierro.
Véase Casas de Moneda.
Véase Comisión de Códigos.
Véase Consejo de Agricultura.—Industria y Comercio.
Véase Consejo de Ministros.
Véase Consejo Real.
Véase Cuarto del Rey.
Véase Dirección de Artillería.
Véase Dirección de Consumos, Casas de Moneda y Minas.
Véase Dirección de Caballería.
Véase Dirección de Contabilidad.
Véase Dirección de Contribuciones.
Véase Dirección de Correos.
Véase Dirección de Estado Mayor del ejército.
Véase Dirección de Infantería.
Véase Dirección de Instrucción pública.
Véase Dirección de Loterías.
Véase Dirección de Obras públicas.
Véase Dirección de Rentas Estancadas.
Véase Dirección de Ultramar.
Véase Dirección general de Aduanas.
Véase Dirección general de la Deuda.
Véase Distritos militares.
Véase Gobernadores de provincia.
Véase Instrucción pública.
Véase Junta consultiva de Guerra.
Véase Junta de Clases pasivas.
Véase Ministerio de Fomento.
Véase Ministerio de Hacienda.
Véase Ministerio de la Gobernación.
Véase Ministerio de la Guerra.
Véase Obligados.
Véase Obras públicas.
Véase Provision de curatos.
Véase Senadores.
Véase Tribunal de Cuentas.
Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina.
Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Véase Ultramar.
Véase Inspección del Cuerpo de Guardias civiles.
Notas de concepto de Jefes y Oficiales.—Véase Ejército.
Novelas.—Véase Imprenta.
Nueva denominación.—Véase Obras públicas.

Obispos.—Presentaciones á la Santa Sede.—Nombramientos.

Julio 31.—Resumen de Reales decretos nombrando á los señores que se expresan para los estudios de los reinos de Orihuela y Canarias, á fin de hacer su presentación á la Santa Sede. (Núm. 212.)

Obligaciones de Agosto.—Véase Fondos.

de Octubre.—Véase Fondos.

de Setiembre.—Véase Fondos.

Obras de desecación.—Véase Obras públicas.

Obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre.—Véase Ministerio de Fomento.

Obras de teatro.—Véase Instrucción pública.

Obras públicas.—Autorizaciones.—Estudios.—Canal de riego.—Rio Alberche.

Idem 2.—Real orden autorizando á D. Angel Alvarez Laborda para verificar los estudios de un canal de riego que fertilice la vega de Talavera de la Reina, tomando para ello las aguas que sean necesarias del rio Alberche, en la provincia de Toledo. (Número 183.)

—Terrenos pantanosos de Patavara.

Idem.—Otra concediendo á D. Manuel María de la Cueva la prórroga de 12 meses para terminar los estudios de desecación de los terrenos pantanosos de Patavara, provincia de Granada, y cuya autorización le fué otorgada por Real orden de 22 de Mayo del año próximo pasado. (Núm. 183.)

—Rio Guadiana.—Aprovechamiento de aguas.—Ferrería.

Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Perez Crespo para aprovechar las aguas del rio Guadiana, como motor de una ferrería que el mismo posee en término del Corral de Calatrava. (Núm. 183.)

—Arroyo Pozo de la Caja.—Molino harinero.

Idem 3.—Otra autorizando á D. Casimiro Arroyo para que aproveche las aguas del arroyo Pozo de la Caja para motor de un molino harinero. (Núm. 184.)

—Rio Lobregat.

Idem.—Otra autorizando á D. Narciso Rosa Armentgol y D. Francisco Llubia y Pons para aprovechar dos salitos de agua del rio Lobregat como fuerza motriz de dos fábricas de hilados que intenta construir. (Núm. 184.)

—Rio Esgueva.

Idem 4.—Otra autorizando á D. Mariano Fernandez de Lara para que utilice un salto de aguas del rio Esgueva como fuerza motriz de varias máquinas de industria. (Núm. 185.)

—Laguna de Alhambra.—Desecación de id.—Obras de desecación.

Idem 9.—Real decreto declarando de utilidad pública las obras necesarias para el desague de la laguna referida, y autorizando al Gobierno para celebrar en pública licitación la empresa de dichas obras con arreglo á las condiciones que se acompañan. (Número 190.)

—Terrano de la Barqueta.

Idem 10.—Real orden autorizando á D. Francisco de Pau-

la Casaus para que aproveche las aguas del baranco de la Barqueta como motor de un molino harinero. (Núm. 191.)

—Canal de riego.—Rio Tajo.

Idem.—Otra autorizando á D. Julián Garcia para que verifique los estudios de un canal de riego que fertilice la vega de la derecha del Tajo, entre Aranjuez y Toledo, tomando las aguas á las inmediaciones de la confluencia de los dos rios. (Núm. 191.)

—Arroyo de Romanos.

Idem.—Otra autorizando á D. José Fernandez para construir un molino harinero y otro acedero en terreno de su propiedad, término de Romanos, aprovechando como motor de estos las aguas de un arroyo que atraviesa por dicho punto. (Núm. 191.)

—Arroyo de la Cueva.

Idem.—Otra autorizando á D. Ramon Martinez para que aproveche las aguas del arroyo de la Cueva como motor de un molino harinero. (Núm. 191.)

—Rio Arlanzón.

Idem.—Otra autorizando á D. Tomas Conde y D. José Arroyo Revuelta para que aprovechen las aguas del rio Arlanzón como fuerza motriz de un molino harinero. (Núm. 191.)

—Rio Guadal.

Idem.—Otra autorizando á D. Luis Montiel para que construya una presa en el rio Güell con objeto de utilizar sus aguas en el riego de varias tierras. (Número 191.)

—Puerto de Algeciras.

Idem 11.—Otra autorizando á D. Joaquín Miralles y Don José María Biza para que practiquen los estudios necesarios para la construcción de un puerto en Algeciras. (Núm. 192.)

—Estudios de riegos.—Riegos.—Comisión al extranjero.

Idem 16.—Otra mandando que un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos pase en comisión del servicio al Piamonte y á la Lombardia con el fin de efectuar los estudios hidráulicos que se expresan. (Número 197.)

—Nombramiento.

Idem.—Otra nombrando para desempeñar la anterior comisión á D. Constantino Ardanaz. (Núm. 197.)

—Canal de riego.—Rio Genil.

Agosto 9.—Otra autorizando á D. Eduardo Garcia Perez para verificar los estudios de un canal de riego que, derivando del rio Genil, á las inmediaciones de Ecija, fertilice los terrenos que media entre esta ciudad y el rio Guadalquivir. (Núm. 221.)

—Canal de riego.—Rio Cigüela.

Idem.—Otra autorizando á D. Pedro Antonio Gonzalez para hacer los estudios de un canal de riego que, derivando de rio Giguella junto á su desembocadura en el Guadiana, fertilice los campos de Torralba Carrion de Calatrava, Peratavilla, Las Cavas, Ciudad Real, Miguelterra y otros. (Núm. 221.)

—Canal de riego.—Rio Chérin.

Idem.—Otra autorizando á D. Francisco Antonio Godoy y del Moral para hacer los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas sobrantes del rio Chérin en las inmediaciones del pueblo de Bayarcal, fertilice los terrenos comprendidos en la jurisdicción de dicho pueblo y los de Picena, Loreales y Alcolea. (Núm. 221.)

—Rio Flumen.

Idem 12.—Otra autorizando á D. Manuel Villanov y Martinez para verificar los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del rio Flumen, fertilice los terrenos de diferentes pueblos situados á la izquierda de dicho rio. (Núm. 224.)

—Prórroga de estudios.

Idem.—Otra concediendo á D. Francisco Mestre y Pujol la prórroga de 12 meses para terminar los estudios de un canal de riego que está verificando en las provincias de Zaragoza y Huesca. (Núm. 224.)

—Rio Guadiana.—Canalización.

Idem 13.—Otra prorogando á 18 meses el término de 12 concedido á D. Amaro Lopez Borqueguero para verificar los estudios del proyecto de canalización del rio Guadiana. (Núm. 225.)

—Arroyo del Barranquet.

Idem.—Otra autorizando á B. Joaquín Garcia Chavali para aplicar al movimiento de un molino arrocero y harinero en el término de Alcala, provincia de Valencia, el agua del arroyo del Barranquet. (Núm. 225.)

—Acueducto de riego.—Rio Tajo.

Idem 19.—Otra autorizando á D. Pedro Antonio Gonzalez para que verifique los estudios de un acueducto de riego que, tomando aguas del Tajo, atraviese y fertilice los terrenos que se expresan. (Núm. 231.)

—Rio Jarama.

Idem 20.—Otra autorizando á D. José Pinilla para verificar los estudios de un canal de riego que, tomando aguas del rio Jarama, atraviese y fertilice los terrenos que se expresan. (Núm. 232.)

—Arroyo Minimis.

Idem.—Otra autorizando á Doña Leonor Ruano para que aproveche las aguas del arroyo Minimis con destino al riego de una huerta de su propiedad. (Número 232.)

—Prórroga de estudios.

Idem 22.—Otra concediendo á D. Joaquín Hernandez prórroga de un año para terminar los estudios de un canal de riego en el llano de Vich. (Núm. 234.)

Idem.—Otra prorogando por un año la autorización concedida á D. Mariano Rome y Ezquerro para verificar los estudios de un canal de riego que fertilice los campos de las cinco villas de Aragón, desde de Sos á la de Tauste. (Núm. 234.)

—Rio Mundo.

Idem.—Otra disponiendo lo conveniente acerca del aprovechamiento de las aguas del rio Mundo y más que expresa. (Núm. 234.)

—Rio Segura.—Afora de aguas.—Nombramiento.

Idem 25.—Otra nombrando á los Ingenieros que se expresan para que practiquen el aforo de las aguas del rio Segura. (Núm. 237.)

—Cuerpo auxiliar facultativo.—Nueva denominación.

Idem 29.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la denominación que debe darse á los individuos del cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas. (Número 241.)

—Indemnización á los Ingenieros en viajes.

Idem.—Otra dictando varias disposiciones acerca de la indemnización de los Ingenieros por razón del servicio que prestan fuera de su residencia ordinaria. (Núm. 241.)

—Canal de navegación de Valencia á Sueca.

Setiembre 1.—Otra prorogando por dos años el término concedido á la sociedad del canal de la Albufera para terminar las obras que se expresan. (Número 244.)

—Rio Tajo.

Idem 19.—Otra autorizando en la forma que se expresa á D. José Salfon para construir una mina ó canal subterráneo y con destino al riego de 300 fanegas de tierra en la vega de Toledo, á la parte de Poniente de la ciudad de este nombre. Las aguas que toma del rio Tajo por la presa titulada del Corredor Navarro, propia del mencionado Salfon, y cuya construcción fué habilitada por Real orden de 25 de Abril de 1855. (Núm. 262.)

—Riachuelo Manzanares.

Idem 23.—Otra habilitando la autorización concedida por el Ayuntamiento de Manilla á D. Francisco Enciso de Ruiz, en virtud de la cual construyó una presa que toma las aguas del riachuelo llamado Manzanares, para dar movimiento á una fábrica de chocolate. (Núm. 266.)

—Rio Júcar.

Idem.—Otra concediendo á D. Juan Bautista Peironet una prórroga de seis meses para hacer los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas sobrantes del expresado rio, fertilice los campos de Elche, Creventille, Elda, Novelda, San Vicente y otros de la provincia de Alicante. (Núm. 266.)

—Rio Pelegrina.

Idem 24.—Otra autorizando á D. Sebastian Anton para aprovechar las aguas del rio Pelegrina en el movimiento de un molino harinero que proyecta construir en término de Mandayona. (Núm. 267.)

—Rio Lobregat.

Idem 25.—Otra ampliando la concesión hecha por Real orden de 7 de Febrero de 1856 á D. Ignacio Dardet para aprovechar las aguas del rio Lobregat en el movimiento de una fábrica y molino harinero que aquel intentaba construir en la orilla izquierda del referido rio. (Núm. 268.)

—Torrente la Mola.

Idem 26.—Otra autorizando á D. Francisco Puidemasa y otros para aprovechar las aguas del torrente llamado la Mola como fuerza motriz de un molino harinero. (Núm. 269.)

—Rio Duero.

Idem.—Otra autorizando á D. Fermín de la Sala y Collado para tomar aguas del rio Duero con destino al riego de sus posesiones tituladas el coto de la Retorcha y la dehesa de Ventosilla, en el término de Vilaveja de Duero, provincia de Burgos. (Número 269.)

—Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.

—Véase Faros.

—Véase Portazgos.

—Véase Ultramar.

Obligaciones de Administración militar.—Véase Quintas.

Oficiales del cuerpo administrativo del ejército.—Véase Administración militar.

Oficiales del ejército.—Véase Ultramar.

Oficiales generales.—Véase Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Opiniones.—Véase Instrucción pública.

Organización.—Véase Consejo Real.

P

Pago de obligaciones.—Véase Instrucción pública.

Pantalon blanco.—Véase Artillería.

Pantalon de lienzo.—Véase Ejército.

Paquetes con cajitas.—Véase Correos.

Patentes limpias.—Véase Sanidad.

Penas militares.—Privación, empleo, grados y condecoraciones.—Jefes y Oficiales.

Julio 18.—Circular señalando las formalidades que han de seguirse siempre que los Jefes y Oficiales del ejército en actividad ó retirados sean desahorados y juzgados por los Tribunales ordinarios, si se les pone alguna pena que lleve consigo la privación de empleo, grado y condecoraciones. (Núm. 199.)

—Pensión de la viuda del Coronel de Infantería D. José Passano y Prieto.—Véase Monte-pío militar.

—Véase Hacienda.

—Véase Ultramar.

—Pesquerías de bacalao.—Véase Aduanas.

—Playa de Calaña.—Véase Aduanas.

—Plazas facultativas.—Véase Beneficencia.

—Plocha.—Véase Ejército.

—Portazgo de Alajoz.—Véase Portazgos.

—Portazgo de Bañen.—Véase Portazgos.

—Portazgo de las cabezas.—Véase Portazgos.

—Portazgo de Suria.—Véase Portazgos.

—Portazgo de Villanarad.—Véase Portazgos.

—Portazgo de Zatinos.—Véase Portazgos.

—Portazgo en Fuente de la Higuera.—Véase Portazgos.

—Portazgo en Angarín.—Véase Portazgos.

—Portazgo en Cornallana.—Véase Portazgos.

—Portazgo en Puente Benameji.—Véase Portazgos.

—Portazgo en San Pedro de Ambas.—Véase Portazgos.

—Portazgo en Trubia.—Véase Portazgos.

—Portazgos de la carretera de Granada á Motril.—Véase Portazgos.

—Portazgo de la carretera de Madrid á la Coruña.—Véase Portazgos.

—Portazgos de las provincias de Pontevedra y Orense.—Véase Portazgos.

—Portazgos en Cervey y Vilagrana.—Véase Portazgos.

—Portazgos en la carretera de Lugo á Quiroga.—Véase Portazgos.

—Portazgos en la carretera de Lugo á Santiago.—Véase Portazgos.

—Portazgos en la carretera de Orense á Pontevedra.—Véase Portazgos.

—Portazgos en la carretera de Santander á Oviedo.—Véase Portazgos.

—Portazgos en la carretera de Valladolid á Calatayud.—Véase Portazgos.

—Véase Portazgos.

—Portazgos en la orilla derecha del rio Besós.—Véase Portazgos.

—Portazgos en la provincia de Toledo.—Véase Portazgos.

—Portazgos.—Portazgo en puente de Benameji.—Idem en Fuente de la Higuera.

—Obras públicas.

Julio 14.—Real orden disponiendo que se establezcan dos portazgos en los puntos que se expresan. (Número 195.)

—Portazgos en Trubia.—Idem en Cornallana.

Idem.—Otra disponiendo que se establezcan portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

—Portazgo de Zatinos.

Idem.—Otra disponiendo que se restablezca el portazgo de Zatinos en la forma que se expresa. (Número 195.)

—Portazgo en San Pedro de Ambas.

Idem.—Otra disponiendo que en la carretera de Oviedo á Villavieja se establezca un portazgo en San Pedro de Ambas. (Núm. 195.)

—Portazgo de Alajoz.

Idem.—Otra disponiendo que en la carretera transversal de Salamanca se sitúe un portazgo á las inmediaciones de Alajoz. (Núm. 195.)

—Portazgo de Villanarad.

Idem.—Otra disponiendo que en la carretera de Valladolid á Zamora y Salamanca se establezca un portazgo junto al pueblo de Villanarad. (Núm. 195.)

—Portazgo de las Cabezas.

Idem.—Otra disponiendo que el portazgo de las Cabezas y su intervención se reduzcan á un solo establecimiento en la forma que se expresa. (Núm. 195.)

Idem.—Otra disponiendo que se sitúe un portazgo en Anguarín. (Núm. 195.)

—Portazgo de Bañen.

Idem.—Otra disponiendo la traslación del portazgo de Bañen á Pozo de Linares. (Núm. 195.)

—Portazgos de las provincias de Pontevedra y Orense.

Idem.—Otra disponiendo que se sitúen seis portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

—Portazgos en las carreteras de Santander á Oviedo.

Idem.—Otra disponiendo que se establezcan tres portazgos en los puntos que se indican. (Núm. 195.)

—Portazgos de la carretera de Madrid á la Coruña.

Idem.—Otra dictando varias disposiciones relativas á los portazgos que se expresan. (Núm. 195.)

—Portazgos en la carretera de Orense á Pontevedra.

Idem.—Otra disponiendo que se sitúen tres portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

—Portazgos de la carretera de Granada á Motril.

Idem.—Otra autorizando la situación de tres portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

Idem.—Otra disponiendo que se sitúen seis portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

Idem.—Otra disponiendo que se sitúen dos portazgos en los puntos que se indican. (Núm. 195.)

—Portazgos en la carretera de Lugo á Santiago.

Idem.—Otra disponiendo que se establezcan cinco portazgos en los puntos que se expresan. (Núm. 195.)

—Portazgos en la carretera de Valladolid á Calatayud.

Idem.—Otra resolviendo que se sitúen cinco portazgos en los puntos que se indican. (Núm. 195.)

—Portazgo de Suria.

Agosto 14.—Otra autorizando el establecimiento de un portazgo que se denominará de Suria, á la salida del pueblo de este nombre, en la carretera provincial de Manresa á Cardona. (Núm. 226.)

—Premio pecuniario de reenganche.—Véase Ultramar.

—Premios de constancia.—Véase Ejército.

—Premios del Real Conservatorio.—Véase Instrucción pública.

—Premios extraordinarios.—Véase Instrucción pública.

—Premios.—Véase Agricultura.

—Presentaciones á la Santa Sede.—Véase Obispos.

—Presidencia.—Véase Junta consultiva de Guerra.

—Presidentes de Sala.—Véase Audiencias.

—Presidentes de Sala.—Véase Tribunal Supremo de Justicia.

—Pres